



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2023-MDM**

Miraflores, 30 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2023, el Informe N° 024-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 000366-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Informe N° 024-2023-GM/MDM la Gerencia Municipal, en calidad de Funcionario Responsable del proceso de presentación del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización a cargo de los regidores municipales, solicita la designación del ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN, en cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", y en el punto 6., DISPOSICIONES GENERALES, señala (6.3) que el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Asimismo se precisa que mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva.

Que, en el Anexo N° 1: Glosario de Términos de la citada Directiva se señala que para fines de la presente Directiva se consideran las definiciones siguientes: numeral 3., Encargado del registro de información, Es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral.

Que, en el punto 6., DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI también se precisa que (6.8) el concejo municipal participa en literal a), designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable. Asimismo (6.9) los regidores municipales tienen la obligación de, literal b), registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar; asimismo, literal e), firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión. El registro de información se realiza en forma progresiva e independiente durante el semestre a reportar y es acumulativo hasta la fecha de corte, señalada en el numeral 6.11 de la presente Directiva; literal f), verificar que el Balance Semestral se haya generado automáticamente en los plazos establecidos y que se encuentre publicado en el portal web de la entidad.

Que, la Directiva precisa asimismo (6.10) que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: literal a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos; literal b), apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; literal c), verificar que





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la “Ejecución del Gasto de Fiscalización” y los “Resultados de la Fiscalización”, del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.

Que, según el punto 7., DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, (7.1.1) corresponde al concejo municipal designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal que lo designó, culmine su gestión.

Que, mediante Informe N° 000366-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que se debe designar al ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DEL BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, que el encargado puede ser el mismo funcionario responsable por lo que puede ser encargado el propio Gerente Municipal; que la designación la debe realizar el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, previo debate.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al ARQUITECTO JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA, GERENTE MUNICIPAL, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DEL BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al servidor designado cumplir con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDE